CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000297

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Cerrillos, 15 MAR 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/070/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0174/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0174/2022, se autorizó la Contratación Directa para el Servicio de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" SECTOR 1, CERRILLOS"**, con la empresa **Sociedad Rafael de Pablo y Compañía Ltda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" SECTOR 1, CERRILLOS",** suscrito con fecha 01 de marzo de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°117 de 2022, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LTDA.**, R.U.T. N°78.593.710-4, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** cedula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- En virtud del Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el 4 de febrero de 2022, con asistencia de la totalidad de sus integrantes se aprobó por mayoría la Contratación Directa para Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos, sector uno. Por Decreto Exento N°202/174/2022, este acto administrativo se tiene como fundamento suficiente para tener por calificada la urgencia, de la contratación de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos, sector uno, en atención a los considerandos de este decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 número 3 , del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Por Decreto Exento N°202/174/2022, autoriza la Contratación Directa por la **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR UNO"**; con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

DECRETO EXENTO N°202/ 000297 / 2022

SEGUNDO: Por este acto, **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector N°1, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual de $77.800.000.- (setenta y siete millones ochocientos mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: La duración del contrato será a contar del día 5 de febrero de 2022 al día 5 de mayo de 2022.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Prorroga Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad De Garantía Recíproca N° de folio B00101300, con una vigencia hasta el día 4 de agosto de 2022, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $11.670.000.- (once millones seiscientos setenta mil pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal

000297

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** son don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON**, doña **MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES**, y don **RAFAEL DE PABLO BECERRA**.

2. Rectifícase el punto 2 del Decreto Exento Nº202/0174/2022, en el sentido de señalar que la Cedula de Identidad del Representante Legal es el **N°4.692.753-2.**

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.003.001 "Conv. de Mant. Parques y Jardines", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:117 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR UNO"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número [redacted] di[redacted] Piloto Lazo número ciento veinte,

comuna de Cerrillos, en adelante "**El Mandante**", y por la otra, **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario numero setenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil setecientos diez guion cuatro, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Juan de la Luz número cuatro mil novecientos cuarenta, oficina cien , Comuna de Ñuñoa, en adelante "**El Contratista**"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- En virtud del Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, realizada el cuatro de febrero de dos mil veintidós, con asistencia de la totalidad de sus integrantes se aprobó por mayoría la Contratación Directa para Mantención de Areas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos, sector uno. Por Decreto Exento número doscientos dos/ciento setenta y cuatro /dos mil veintidós, este acto administrativo se tiene como fundamento suficiente para tener por calificada la urgencia, de la contratación de Mantención de Areas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos, sector uno, en atención a los considerandos de este decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo diez numero tres, del DS N° doscientos cincuenta de dos mil cuatro, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley Numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Por Decreto Exento número doscientos dos/ciento setenta y cuatro /dos mil veintidós, autoriza la Contratación Directa por la "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR UNO**"; con la empresa SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA. **SEGUNDO**: Por este acto, RAFAEL DE PABLO BECERRA, acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente

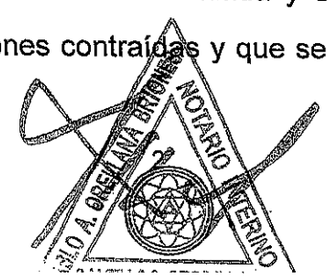

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual de setenta y siete millones ochocientos mil pesos IVA incluido.. **QUINTO**: La duración del contrato será a contar del día cinco de febrero de dos mil veintidós al día cinco de mayo de dos mil veintidós. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Prorroga Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad De Garantía Reciproca, número de folio B cero cero uno cero uno tres cero cero, con una vigencia hasta el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de once millones seiscientos setenta mil pesos. **SÉPTIMO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista. **OCTAVO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. **NOVENO**: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal. **DÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA son don RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON, doña MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES, y don RAFAEL DE PABLO BECERRA. **UNDECIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DUODECIMO**: La personería de don RAFAEL DE PABLO BECERRA consta en Reducción a Escritura Pública de Modificación y Saneamiento de Sociedad de fecha dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis ante el Notario Público Titular don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la cuadragésima tercera Notaria de Santiago. La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de

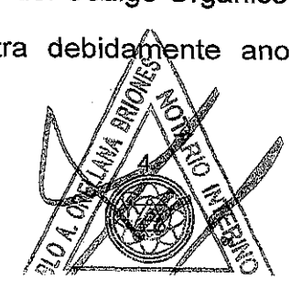

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

11589
50.000

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

RAFAEL DE PABLO BECERRA

pp. SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO
NOTARIO
SANTIAGO-CERRILLOS

[illegible] LA PRESENTE COPIA [illegible] FIEL DEL ORIGINAL [illegible]

14 MAR 2022

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO
SANTIAGO-CERRILLOS

ANULADO

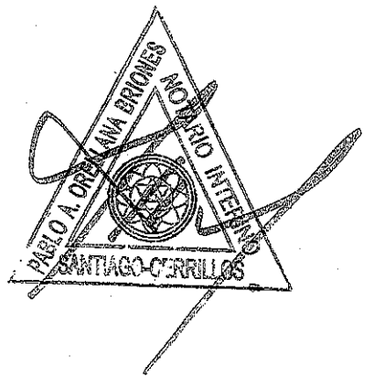

ANULADO